Caja de Jubilaciones

y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrativos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

CONTRATO N°09 /2020

ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA- Adjudicación por Ítems

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamin Contant 955 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Bernabé Peralta Antúnez,** con Cédula de Identidad Nº 791.209 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Everest Comercial** ., con Ruc. Nº 1379966-8 con domicilio en Comuneros c/ Pa'i C Anasagasti y Angostura de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por Ever Marcial Chamorro Peña , con Cédula de Identidad Civil N° 1.379.066,en calidad de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato; N°09/2020----------
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones; ----------
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
e) La oferta del proveedor; ----------
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 20 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°379037.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 09 /20 *ID.* N° 379037 convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resol N° 345 Acta Nº 20 de fecha 24/06/2020.-

Ever Marcial Chamorro Peña
P. EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

BERNABE PERALTA
Presidente

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PARA LOS SIGUIENTES ITEMS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario(i.v.a Incluido)	Monto Total(i.v.a. Incluido)
1	*8*	Basurero de plástico mediano de 15 lts., con tapa vaivén	*GLPAS*	*Brasil*	Unidad	18	*22.000.-*	*396.000.-*
1	*11*	Bolsa para basura de 200 litros reforzado color verde s/ ficha 5 versiòn 4	*Burbuja*	*Nacional*	Unidad	100	*7.500.-*	*750.000.-*
1	*16*	Hipoclorito de sodio concentrado al 6% en bidon de 5 lts. s/ versión 2 ficha 10 de la plantilla. el envase debera contener el informe del MSPBS	*Burbuja*	*Nacional*	Unidad	110	*12.500.-*	*1.375.000.-*
1	*17*	Detergente liquido s/ plantilla version 3 ficha 4 en bidones de 5 Lts.	*Burbuja*	*Nacional*	Unidad	100	*12.500..-*	*1.250.000.-*
1	22	Jabón de tocador liquido, antibacterial de 400ml. con instrucciones de uso, información de ingredientes y modo de uso	*Burbuja*	*Nacional*	Unidad	100	*9.000.-*	*900.000.-*

Total:4.671.000 .-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Cuatro Millones Seiscientos Setenta y un Mil -(I.V.A. Incluido).-

er Marcial Chamorro Peña
P / EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENTE

BERNABE PERALTA
Presidente

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Formas y Condiciones de Pago: La forma de pago será a plazos en moneda nacional guaraní, *dentro de los 30 (treinta) días hábiles de haber presentado la correspondiente factura ante mesa de entrada de la Caja Municipal con los documentos siguientes.*

- ✓ Nota de Solicitud de Pago dirigido al Sr, Presidente de la Institución
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora
- ✓ Numero de Resolución que lo adjudica
- ✓ Factura Crédito

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones Legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0.4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de LA Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Benjamin Constant 955 e/ Colón y Montevideo.

A partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 3 (tres) días hábiles para la provisión de los bienes solicitados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

La CONTRATANTE se encargará de la inspección y revisión de los ítems proveídos a través de la Dirección encargada de administrar el Contrato, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a. Cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega.
b. Una vez realizada la revisión e inspección de los bienes proveídos, en base a los criterios anteriormente señalados, y los mismos no fueren de la entera conformidad de la CONTRATANTE, se procederá a rechazarlos.

Ever Marcial Chamorro Pérez
P / EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-0

BERNABE PERALTA
Presidente

c. Si el bien proveído no fuere aprobado por no ajustarse a lo requerido por la CONTRATANTE, se solicitará la corrección de los defectos o el reemplazo mediante nota en el término de 1 día hábil de ser solicitado, hasta ajustarse a lo requerido por la CONTRATANTE.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Adquisición y Suminsitro.- Lic.Mirna Sosa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

Over Martin Chamorro Pelle
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.:1.379.0[illegible]

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

JUVERNAL PERALTA
Presidente

establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 mes Julio y año 2020.

Ever Marcial Chamorro Peña
P / EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Sr. Ever M. Chamorro Peña

Ruc:1379066-8

EL PROVEEDOR

Dr. Bernabé Peralta Antúnez

Presidente

Caja de Jubilaciones y Pensiones

Personal Municipal